

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL A CONCEDER UNA AYUDA ECONOMICA DE \$1,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS QUE CONLLEVA LA COMPRA DE UNA SILLA ESPECIAL RECLINABLE A LA NIÑA BEATRIZ DIAZ VIERA.

Por Cuanto : La niña Beatriz Díaz Viera es residente del Bo. Mamey I del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : La niña, Beatriz Díaz Viera, de 12 años de edad, padece de "escoliosis severa" desde su nacimiento y está completamente impedida por lo que su médico le recomendó una silla especial reclinable que es vital para su movilidad.

Por Cuanto : El costo total de la silla asciende a \$3,095.00, según cotización más baja y sus padres no la pueden costear en su totalidad.

Por Cuanto : Hasta hoy han podido recaudar la cantidad de \$2,095.00 a través de diferentes entidades cívicas y solicitan a esta Administración una ayuda económica para completar el costo de dicho equipo.

Por Cuanto : Por ser este caso en extremo meritorio, esta Administración recomienda favorable se le ofrezca la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE JULIO DE 1993.

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Héctor O'Neill, Alcalde de Guaynabo, a contribuir con la cantidad de \$1,000.00 para ayudar a sufragar parte de los costos que conlleva la compra de una silla especial reclinable a la niña Beatriz Díaz Viera.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Asignaciones Generales:

70.10.1.531 - Cuota Federación Municipios.....\$1,000.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

Asignaciones Generales

70.10.1.829 - Aportación Municipal para la compra de silla reclinable especial a la niña Beatriz Díaz Viera.....\$1,000.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

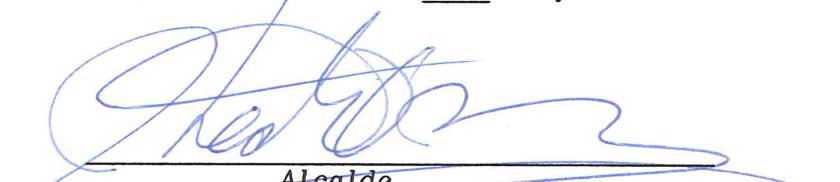


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Grcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal